

AVISO COMPLEMENTARIO



PLUSPETROL S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) CLASE 5
DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS, INTEGRADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES A TASA DE INTERÉS FIJA CON VENCIMIENTO DENTRO DE LOS 66
(SESENTA Y SEIS) MESES CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN
POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA EL TOTAL DEL MONTO DISPONIBLE DENTRO
DEL PROGRAMA (EL “MONTO MÁXIMO”)**

**A SER EMITIDAS BAJO EL PROGRAMA DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO
CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$ 2.000.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN
OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE MEDIDA O VALOR)**

El presente aviso (el “Aviso Complementario”) es complementario al aviso de suscripción de fecha 10 de noviembre de 2025 (el “Aviso de Suscripción”) y al suplemento de prospecto de fecha 10 de noviembre de 2025 (el “Suplemento”) en relación con las obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) clase 5, denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en Dólares Estadounidenses, a tasa de interés fija nominal anual a licitar, con vencimiento dentro de los 66 (sesenta y seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (las “Obligaciones Negociables”), por un valor nominal total de hasta el Monto Máximo, en el marco de su programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$2.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) en cualquier momento en circulación (el “Programa”).

Los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables se hallan descriptos en el Suplemento, que es complementario y debe ser leído en forma conjunta con el prospecto del Programa de fecha 22 de abril de 2025 (según fuera modificado en virtud de la enmienda de fecha 28 de octubre de 2025, el “Prospecto”, y junto con el Suplemento, el Aviso de Suscripción y el presente Aviso Complementario, los “Documentos de la Oferta”), publicado en el Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (“BCBA”) (en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“BYMA”) a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV) (el “Boletín Diario de la BCBA”), en la página web de la Comisión Nacional de Valores (www.argentina.gob.ar/cnv) (la “Página Web de la CNV”), en la página web de A3 Mercados S.A. (<https://a3mercados.com.ar/>) (la “Página Web de A3 Mercados” y “A3 Mercados”, respectivamente) y en la página web de la Emisora (www.pluspetrol.net) (la “Página Web de la Emisora”) (todos ellos en forma conjunta, los “Sistemas Informativos”).

Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en el presente Aviso Complementario tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

El presente Aviso Complementario tiene por objeto complementar el Suplemento y el Aviso de Suscripción e incluir acontecimientos recientes. En particular, mediante el presente Aviso Complementario, se informa a los potenciales inversores que con fecha 10 de noviembre de 2025, Fitch Ratings (“Fitch”) y Moody's Ratings (“Moody's”) han otorgado las siguientes calificaciones de riesgo a escala internacional a las Obligaciones Negociables:

- Fitch, en su dictamen de fecha 10 de noviembre de 2025 ha otorgado la siguiente calificación a las Obligaciones Negociables: “**BB**” con perspectiva “*estable*”. Para más información, véase el dictamen de fecha 10 de noviembre de 2025 emitido por Fitch, publicado en su página web (<https://www.fitchratings.com/>).
- Moody's, en su dictamen de fecha 10 de noviembre de 2025 ha otorgado la siguiente calificación a

las Obligaciones Negociables: “B1” con perspectiva “estable”. Para más información, véase el dictamen de fecha 10 de noviembre de 2025 emitido por Moody’s, publicado en su página web (<https://www.moody.com/>).

SE INFORMA A LOS POTENCIALES INVERSORES QUE, CON EXCEPCIÓN A LOS TÉRMINOS COMPLEMENTADOS POR MEDIO DEL PRESENTE AVISO COMPLEMENTARIO, TODOS LOS TÉRMINOS DEL SUPLEMENTO Y/O DEL AVISO DE SUSCRIPCIÓN SE MANTENDRÁN IGUALES Y EN VIGENCIA.

La creación del Programa ha sido autorizada por Resolución N° RESFC-2024-23017-APN-DIR#CNV de fecha 23 de diciembre de 2024 de la CNV. Mediante Disposición N°DI-2025-192-APN-GE#CNV de la Gerente de Emisoras de la CNV, se autorizó el aumento del monto del Programa por un valor nominal de hasta US\$2.000.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de medida o valor) de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) en cualquier momento en circulación. Estas autorizaciones sólo significan que se ha cumplido con los requisitos establecidos en materia de información. La CNV no ha emitido juicio sobre los datos contenidos en el Prospecto ni en el Suplemento ni en el Aviso de Suscripción ni en el presente Aviso Complementario. La veracidad de la información contable, financiera y económica, así como de toda otra información suministrada en el Prospecto, en el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en el presente Aviso Complementario es exclusiva responsabilidad del Directorio y, en lo que les atañe, del órgano de fiscalización de la Emisora y de los auditores externos en cuanto a sus respectivos informes sobre los estados financieros que se acompañan y demás responsables contemplados en los artículos 119 y 120 de la Ley de Mercado de Capitales. El Directorio manifiesta, con carácter de declaración jurada, que el Prospecto y el Suplemento contienen, a la fecha de su publicación, información veraz y suficiente sobre todo hecho relevante que pueda afectar la situación patrimonial, económica y financiera de la Emisora y de toda aquélla que deba ser de conocimiento de los potenciales inversores con relación a las Obligaciones Negociables, conforme las normas vigentes.

Al tomar decisiones de inversión respecto de las Obligaciones Negociables, los potenciales inversores deberán basarse en su propio análisis de la Emisora, de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables, y de los beneficios y riesgos involucrados. El contenido de los Documentos de la Oferta no debe ser interpretado como asesoramiento legal, comercial, financiero, cambiario, impositivo y/o de otro tipo. Los potenciales inversores deberán consultar con sus propios asesores respecto de los aspectos legales, comerciales, financieros, cambiarios, impositivos y/o de otro tipo relacionados con su inversión en las Obligaciones Negociables. No se ha autorizado a los Agentes Colocadores y/o cualquier otra persona a brindar información y/o efectuar declaraciones respecto de la Emisora y/o de las Obligaciones Negociables que no estén contenidas en los Documentos de la Oferta, y, si se brindara y/o efectuara, dicha información y/o declaraciones no podrán ser consideradas autorizadas y/o consentidas por la Emisora y/o los Agentes Colocadores.

La información incluida en el presente Aviso Complementario es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los potenciales inversores en los Sistemas Informativos. Los potenciales inversores deberán considerar cuidadosamente la información contenida en los Documentos de la Oferta antes de tomar una decisión participar en la oferta pública de las Obligaciones Negociables.

AGENTES COLOCADORES LOCALES

BALANZ



**Balanx Capital Valores
S.A.U.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°210.

**Banco de Galicia y Buenos
Aires S.A.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°22.

**Banco Santander Argentina
S.A.**

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°72.

Cucchiara y Cía S.A.

Agente de Liquidación y
Compensación y Agente de
Negociación Integral
Matrícula CNV N°265.

La fecha de este Aviso Complementario es 11 de noviembre de 2025

**Nancy Beatriz Repetto
Subdelegada
Pluspetrol S.A.**